



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 00656 -2015-A/MPMN

Moquegua, 18 JUN. 2015



VISTOS; El Informe N°003-2015-LHNN-RT-EEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N°081-2015-CEEFM/GIP/GM/MPMN, Informe N°029-2015-NFF-IO-OSLO-GM/MPMN, Informe N°1142-2015-OSLO/GM/MPMN sobre Aprobación de la Ampliación de Plazo N°01 de La Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO POR SITUACION DE EMERGENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL DISTRITO DE CARUMAS ,PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y ;

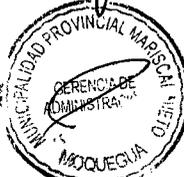
CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.



Que, con Informe N°003-2015-LHNN-RT-EEFM/GIP/GM/MPMN, El Proyectista remite a la Coordinadora de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento-GDES el Expediente solicitando Ampliación de Plazo N°01 **"MANTENIMIENTO POR SITUACION DE EMERGENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, para que la derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, con Informe N° N°081-2015-CEEFM/GIP/GM/MPMN La Coordinadora de la Unidad Formuladora -GDES remite la misma a la Gerencia de Infraestructura Pública indicando que la Ficha en mención solicita una ampliación de Plazo por 45 días calendarios y solicita que esta sea derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras-OSLO para su evaluación y aprobación respectiva. Con Proveído S/N-2015-GIP/GM/MPMN la Gerencia de Infraestructura deriva a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el referido expediente de ampliación de Plazo N°01 de la referida Ficha de Mantenimiento .Con Proveído N°2675-OSLO/GM/MPMN, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras deriva dicho expediente al Inspector de Obra para revisión, opinión y trámite. Con Informe N°029-2015-MCHC-IO-OSLO-GM/MPMN, El Inspector de Obra informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras indicando que ha revisado el Expediente solicitando la Ampliación de Plazo N°01 de la ficha de Mantenimiento en mención y esta es conforme ya que cumple con las prerrogativa de la normativa vigente, recomendando proseguir con el trámite de aprobación de la Ampliación de Plazo N°01 por 45 días calendarios que vencen el 02 de agosto de 2015. Con Informe N°1142-2015-OSLO/GM/MPMN, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica la opinión favorable para la Aprobación de la Ampliación N°01 de la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO POR SITUACION DE EMERGENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, y solicita disponga se proyecte la respectiva Resolución de Alcaldía para su aprobación.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y modificatorias, Directiva aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- APROBAR la Ampliación de Plazo N°01 de la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO POR SITUACION DE EMERGENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, por un plazo de 45 días calendarios que sumados al plazo inicial suman un total de 105 días calendarios., cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con un archivador y un CD. De acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Ficha Técnica	:	"Mantenimiento por Situación de Emergencia de la Infraestructura de Riego del Distrito de Carumas, Provincia Mariscal Nieto, Moquegua".
Ejecutor	:	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Modalidad de Ejecución	:	60 días Calendarios
Presupuesto	:	Administración Directa
Plazo de Ejecución Progr.	:	S/.859,627.27 Nuevos Soles (según F.T.)
Ampliación Plazo N°01	:	060 días calendarios(según Expediente Técnico)
Total (Plazo de ejecución)	:	045 días calendarios
Motivo	:	105 días calendarios
	:	Partidas complementarias ,desabastecimiento de materiales
	:	y/o insumos, paralización por casos fortuitos o de fuerza
	:	mayor debidamente sustentados
Fecha de Inicio	:	20/04/2015
Fecha culminación/progr.	:	18/06/2015
Fecha Culminación/reprogr.	:	02/08/2015

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la ejecución de la Ampliación N°01 de la Ficha Técnica "**MANTENIMIENTO POR SITUACION DE EMERGENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO DEL DISTRITO DE CARUMAS, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**", por 45 días calendarios adicionales.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

D. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

